

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

Nº de expediente	09/2024
------------------	---------

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO NIVEL 1. MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto el expediente 09/2024 incoado mediante procedimiento abierto el día 02 de mayo de 2024, para la contratación de los *servicios de asesoramiento de soporte informático nivel 1*, en el que se acredita la necesidad de proceder a la proposición de adjudicación de éste, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El día 06 de mayo de 2024 se inició el procedimiento abierto, para la contratación de *los servicios de asesoramiento de soporte informático nivel 1*, mediante publicación en el perfil contratante del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE de los Pliegos de Condiciones Particulares de Adjudicación y Técnicas, concediendo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 21 de mayo de 2024.
- II.** Finalizado el plazo de presentación referido; presentan ofertas los siguientes licitadores:
 - CIF: B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU Fecha de presentación: 21 de mayo de 2024 a las 16:37:02
 - CIF: E76636083 CB Nexum Informática Fecha de presentación: 21 de mayo de 2024 a las 11:33:48
 - CIF: B38607594 SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS SL Fecha de presentación: 22 de mayo de 2024 a las 00:24:47

El licitador SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. ha presentado la documentación fuera del plazo de presentación de ofertas. En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, no se admitirán ofertas a partir de las 23:59 horas (horario peninsular) del último día. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda no proceder a la apertura del archivo electrónico correspondiente al mismo.

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

- III.** Una vez recibida la oferta presentada al procedimiento incoado, la Mesa de Contratación procede el día 22 de mayo de 2024 a la apertura del archivo electrónico número 1, que contiene la documentación administrativa general de cada licitador.

Una vez procedido al descifrado del archivo electrónico nº1 presentado por los licitadores, así como realizado el acto de apertura y valoración de la documentación administrativa contenida en el mismo, el órgano de asistencia admitió, mediante comunicación individual, a:

- CIF: B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.
- CIF: E76636083 CB Nexum Informática.

"Todo ello sin perjuicio de requerir, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, el Anexo XVI relativo al porcentaje de trabajadores con discapacidad."

En la misma sesión se procede a la apertura de los criterios sometidos a juicio de valor, y se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- CIF: B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.
- CIF: E76636083 CB Nexum Informática.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Lo anterior es recogido en el Acta referida, siendo ésta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público

- IV.** En fecha de 03 de junio de 2024, la Mesa de Contratación procede al acto de apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, correspondiente a los criterios sometidos a juicio de valor, recogándose todo ello en el acta correspondiente y remitiendo las propuestas técnicas presentadas por los licitadores admitidos al servicio técnico correspondiente para la emisión de un informe de valoración.
- V.** En virtud de informe técnico emitido con fecha de 31 de mayo de 2024, en relación con las propuestas técnicas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones:

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS Calidad de la oferta presentada
CIF B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	49
CIF E76636083 CB NEXUM INFORMÁTICA	49

Todo lo anterior es recogido en el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 03 de junio de 2024, acta que, junto al Informe de Puntuaciones de los criterios subjetivos citados, es publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- VI.** En la misma sesión, se procede a la apertura del archivo electrónico número 3 relativo a criterios evaluables automáticamente, de aquellas empresas que han sido admitidas, dando traslado de la documentación a los técnicos responsables a los efectos de su valoración y puntuación oportuna.
- VII.** Vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, el adjunto a la dirección del Departamento de Administración y Finanzas, en un primer informe emitido en fecha de 10 de junio de 2024, apercibe que se detecta la presentación de una oferta anormalmente baja por uno de los licitadores. Todo ello, según los parámetros dispuestos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, criterios establecidos en el PCAP y en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Así, se apercibe que la oferta anormalmente baja es presentada por el licitador **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U.**
- VIII.** En virtud de lo anterior, el adjunto a la dirección del Departamento de Administración y Finanzas, propone a La Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP respecto al trámite de audiencia a los licitadores que incurran en baja temeraria o anormalmente bajas, efectuar requerimiento al licitador que ha incurrido en baja temeraria para que, en el plazo de cinco (05) días hábiles, presente justificación de su oferta, de acuerdo con los requisitos establecidos en el contenido del requerimiento de fecha 11 de junio de 2024.
- IX.** Dicho requerimiento es debidamente comunicado, notificado y publicado en la Plataforma de contratación, según consta en el expediente, siendo atendido por el licitador en fecha de 13 de junio de 2024 y remitido a los técnicos responsables para su correspondiente estudio y valoración.

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

- X.** A la vista de la revisión efectuada respecto a la documentación presentada a los efectos de justificación de la oferta sobre el criterio de oferta económica sobre honorarios, resulta necesario solicitar aclaración con carácter previo a su traslado a los técnicos responsable de su valoración, concediendo un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES. En consecuencia, la Mesa de Contratación en el acta de 12 de junio de 2024 requiere nuevamente al licitador **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U**, a los efectos de aclarar, o subsanar en su caso el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.
- XI.** Dicho requerimiento es debidamente comunicado, notificado y publicado en la Plataforma de contratación, según consta en el expediente, siendo atendido por el licitador en fecha de 19 de junio de 2024 y remitido a los técnicos responsables para su correspondiente estudio y valoración.
- XII.** Según obra en el expediente, y de acuerdo con el informe emitido por el departamento Innovación, IT y TCB, de 24 de junio de 2024, se propone aceptar la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U**, en base a la siguiente fundamentación:

"A tenor de lo expuesto, en relación con la oferta económica presentada, se acredita que existan suficientes y motivados atisbos de garantía de un cumplimiento adecuado y satisfactorio de la prestación exigida en el contrato, por lo que se informa favorablemente sobre la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa licitador ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U., en el proceso de licitación nº 09/2024.

Por ello, se informa de la adecuada justificación de la oferta anormalmente baja presentada respecto al Criterio objetivo 1 de "Oferta Económica sobre honorarios del procedimiento de licitación nº 09/2024, proponiendo a la Mesa de Contratación la no exclusión de su oferta económica del procedimiento, en base a lo siguiente:

1º Queda acreditado que está suficientemente garantizada la ejecución de la prestación contratada con el ofertado, y en forma óptima. La empresa presenta una propuesta competitiva al reducir otros costes de la prestación del servicio, beneficio industrial y gastos generales que son de aplicación en la presente oferta, que junto a su solvencia justifican la viabilidad de la oferta.

2º No se encuentran razones objetivas que puedan servir de fundamento para desmontar la justificación realizada de contrario.

3º Se combinan soluciones técnicas y estratégicas para garantizar la viabilidad a largo plazo de su oferta".

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

- XIII.** La proposición de aceptar la justificación de baja temeraria formulada por los servicios técnicos es ratificada finalmente por el Órgano de Contratación en Resolución sobre la oferta económica anormalmente baja en la licitación n.º 09/2024, de fecha de 26 de junio de 2024.
- XIV.** Con fecha 27 de junio de 2024, vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, el adjunto a la dirección del Departamento de Administración y Finanzas emite informe de valoración de los criterios objetivos, contenido en el archivo número 3, en virtud del cual se obtienen las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS OBJETIVOS	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	CB NEXUM INFORMÁTICA
Criterio 1: Oferta Económica en concepto de honorarios	33	24,55
Criterio 2: Reducción tiempo desplazamiento incidencia grave	9	9
Criterio 3: <i>Ampliación de horas de servicio</i>	9	4
TOTAL	51	37,55

Total puntuación criterios automáticos u obtenidos mediante fórmulas matemáticas:

- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS – Total: 51 puntos.
- CB NEXUM INFORMÁTICA – Total: 37,55 puntos.

Dichas puntuaciones se reproducen en el Acta de valoración del archivo electrónico n.º 3, de fecha de 27 de junio de 2024, acta que, junto al informe de puntuaciones de los criterios objetivos citados, es publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- XV.** De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, tal y como establece el artículo 150 LCSP, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en las diferentes fases.

**Orden: 1 NIF: B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.
Propuesto para la adjudicación.**

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

Total criterios sometidos a juicio de valor: 49
Total criterios evaluables automáticamente: 51
Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: E76636083 CB NEXUM INFORMÁTICA.

Total criterios sometidos a juicio de valor: 49
Total criterios evaluables automáticamente: 37.55
Total puntuación: 86.55

- XVI.** De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la contratación a: **NIF: B76590660 ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.**
- XVII.** Por todo ello, el Órgano de Contratación eleva la proposición de adjudicación de la Mesa respecto del contrato de servicios consistentes en "*asesoramiento de soporte informático nivel 1*" a **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Es de aplicación al presente proceso de licitación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante, "**LCSP**").
- Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (hoy derogada).
- Real Decreto 1098/2001, derogado parcialmente por el mencionado R/D 817/2009, que a su vez se ha visto modificado parcialmente por el Real Decreto 773/2015.

SEGUNDA.-De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de los pliegos de licitación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público "*Una vez emitidos los informes técnicos y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se requerirá al interesado cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos la siguiente documentación justificativa. En el caso de que la misma se*

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

presentara incompleta o con defectos subsanables, se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla.

Se deberá tener en cuenta que el plazo de respuesta computado será por días completos contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de las circunstancias **que impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."*

TERCERA. - Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la cual: "*Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. (...)*".

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

1. Proponer la adjudicación de la contratación consistente en los *servicios de asesoramiento de soporte informático nivel 1*, en la isla de Tenerife, a **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU**, con **NIF B76590660**, por un importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.522,69 €), impuestos excluidos, y un plazo de duración de doce (12) meses, contados a partir de la formalización del mismo, con posibilidad de cuatro (4) prórrogas eventuales, por otros doce (12) meses cada una, hasta un máximo de cinco (05) años en total, debiendo formalizarse las prórrogas por escrito y permanecer inalterable las características del contrato.
- 2.- Publicar la proposición de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, perfil contratante del Consejo de Administración de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
- 3.- Requerir a **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU**, con **NIF** a los efectos establecidos en la cláusula 15 de los pliegos de licitación en relación con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público: "*Una vez emitidos los informes*

Expediente 09/2024 servicio de asesoramiento de soporte informático nivel 1

técnicos y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se requerirá al interesado cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente por medios electrónicos la siguiente documentación justificativa. En el caso de que la misma se presentará incompleta o con defectos subsanables, se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla”.

Todo ello sin perjuicio del contenido requerido en la cláusula 16 del PCAP, que será de igual exigencia para el licitador propuesto como adjudicatario.

4.- Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación, adjudicando el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

5.- **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU**, deberá constituir garantía definitiva dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio total del contrato para el que fuera adjudicatario, excluidos impuestos indirectos, tal y como indica el artículo 107 de la LCSP; por un importe total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.376,13 €).

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ
Presidente del Consejo de Administración de
SPET, Turismo de Tenerife, S.A.